



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

*"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"*



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2025-CM/MDM

Mazamari, 22 de setiembre del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.**

**VISTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Mazamari, en Sesión Extraordinaria N°21, de fecha 22 de setiembre del 2025; visto el Dictamen N°005-2025-OGPP-CR/MDM de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°578-2025-OGPP/MDM de fecha 15 de setiembre del 2025; sobre la aprobación de la Modificación de la Ordenanza Municipal N°006-2024-CM/MDM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales establece que, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos". Además de Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece que: "El Proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo de alcanzar un estado, entre otros, al servicio de la ciudadanía y transparente gestión";

Que, mediante Decreto Supremo N°054-2018-PCM y sus modificatorias, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado con el objeto de regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado. Dicha norma, busca que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°002-2020-PCM-SGP que aprueba los Lineamientos N°001-2020-SGP denominados "Funciones estandarizadas en el marco de los sistemas administrativos", siendo que, posteriormente, a través de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP se aprobaron los Lineamientos N°002-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Manual de Operaciones - MOP, los mismos que son de alcance nacional y tienen como finalidad orientar a las entidades públicas en su diseño organizacional y sobre los diversos aspectos relacionados con el ROF y MOP, en concordancia con la normativa de la materia;

Qué, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°007-2020-PCM/SGP, de municipalidades, la Norma Técnica N°01-2020-PCM/SGP/SSAP, se establece modelos de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

*"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"*



GESTIÓN 2023-2026

organización para clasificado en grupos de municipalidades, la cual tiene como finalidad que las Municipalidades adopten el modelo que más se ajuste a sus características y a las necesidades de las personas de su jurisdicción. Además, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°005-2024-PCM- SGP se actualiza la Norma Técnica N°01-2020-PCM/SGP/SSAP, donde se estable (05) modelos de organización. Para su cumplimiento la Municipalidad Distrital de Mazamari estableció su diseño organizacional con los criterios del grupo 5, diseñando una organización que responda a los objetivos estratégicos de la municipalidad;

Que mediante Informe N°040-2025-VIVIENDA/VMCS-PNSR-mlopezl de fecha 31 de julio del 2025, la Sra. Mayra Luz López Lizárraga en su condición de Especialista Social del Área de Gestión Territorial Junín de la Unidad Técnica de Gestión Territorial del Programa Nacional e Saneamiento Rural, informa que de la revisión y observación del Componente Social del Expediente Técnico: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u otras Formas de Disposición Sanitaria e Excretas en la Localidad de Todos los Santos, Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo, Departamento de Junín", presentan la Ordenanza Municipal N°006-2024-CM/MDM de fecha 18/06/2024 donde se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y donde se verifica la incorporación del ATM y la UGM como Órgano Desconcentrados, no correspondiendo de acuerdo a la Norma Técnica N°01-2020-PCM/SGP/SSAP que establece modelos de organización para municipalidades";

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°006-2024-CM/MDM de fecha 18 de junio del 2024, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Mazamari;

Con el memorándum N°0447-2025-GM/MDM de fecha 03 de setiembre del 2025, el Abg. Antony Cristian Gutiérrez Peralta en su condición de Gerente Municipal, requiere al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Mag. Ruth Carmen De La Cruz Alanya, la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), considerando a la UGM como un Órgano de Apoyo adscrito a la Gerencia Municipal, con la finalidad de cumplir el requisito para la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado u otras Formas de Disposición Sanitaria e Excretas en la Localidad de Todos los Santos, Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo, Departamento de Junín"-CUI 2617410;

Que mediante Informe N°038-2025-OPM/OGPP/MDM, de fecha 12 de setiembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, C.P.C Kelly Huilcamisa Yuayo, informa que de acuerdo al análisis realizado demuestra que la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, es técnicamente necesaria, sino también plenamente compatible con el marco normativo vigente en materia de organización del Estado, por lo que refiere que la propuesta permitirá a la entidad alinear su estructura con los principios y lineamientos emitidos por Secretaria de Gestión Pública, modernizar su funcionamiento y consolidar una administración pública local más eficiente, transparente y orientada a resultados. Se recomienda aprobar la modificación del Reglamento de Organización del Grupo 5, establecido en la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 005-2024-PCM-SGP de fecha 30 de noviembre de 2024, aprueban actualización de la "Norma Técnica N°01-2020-PCM/SGP/SSAP que establece modelos de organización para municipalidades", con las siguientes condiciones:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

*"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"*



GESTIÓN 2023-2026

- ✓ Elaborar y aprobar los instrumentos de gestión complementarios: Manual de Clasificadores de Cargos (MCC), Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP) y Perfiles de Puesto.
- ✓ Fortalecer la articulación institucional y el seguimiento al cumplimiento de funciones sustantivas de las Unidades Orgánicas.
- ✓ Garantizar que las modificaciones no generen incremento presupuestal, priorizando la optimización de recursos existentes.

Que mediante Informe N°578-OGPP/MDM, de fecha 15 de setiembre de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Mag. Ruth Carmen De La Cruz Alanya, informa que en busca del desarrollo y modernización del Distrito de Mazamari se requiere un instrumento de gestión que cumpla con las normas y directivas vigentes; pues conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, que aprueba los lineamientos de Organización del Estado, conforme a su tipo, competencia y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la población. Manifiesta que es necesario la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), a fin de crear la Unidad de Gestión Municipal (UGM) como unidad funcional dentro de la Sub Gerencias de Servicios Municipales, adscrita a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y Registro Civil como unidad funcional dentro de la Sub Gerencias de Servicios Sociales, adscrita a la Gerencia de Desarrollo Social, con la finalidad de cumplir el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;

Que, mediante Informe Legal N°311-2025-OGAJ/MDM de fecha 17 de setiembre de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Marino Pineda Fidel, emite opinión procedente la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Mazamari de acuerdo a la propuesta por encontrarse dentro del marco legal vigente y estar debidamente justificada; en consecuencia el expediente y todos sus actuados se deriven al Concejo Municipal para su debate, deliberación y decisión final vía sesión de concejo;

Que, mediante Dictamen N°005-2025-OGPP-CR/MDM de fecha 18 de setiembre del 2025, la Comisión de Planeamiento y Presupuesto, dictamina con opinión favorable la suscripción del proyecto de la Ordenanza Municipal que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Mazamari;

De conformidad con lo establecido en el artículo 9°, inciso 8), los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente:

## **ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI**

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR** la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, el mismo que consta de siete (07) títulos, ocho (08) capítulos, ciento cuarenta y cinco (145) artículos, un (01) disposición transitoria, siete (07) disposiciones complementarias y dos (02) disposiciones finales.

**ARTICULO 2°.** - **DEROGAR** la Ordenanza Municipal N°006-2024-CM/MDM, así como toda norma y/o disposición que se oponga a la presente Ordenanza.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

*"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"*



GESTIÓN 2023-2026

**ARTÍCULO 3°.** - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la adecuación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la adecuación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) a partir de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 4°.** - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión realizar la publicación en el diario de mayor circulación y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del texto íntegro del Reglamento de Organización y Funciones, Estructura Orgánica y Organigrama, en el Portal web del Estado Peruano: <http://www.peru.gob.pe>, y en el Portal Institucional de la Entidad: <http://www.munimazamari.gob.pe>.



**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

